



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
557

INICIATIVA CON CARÁCTER DE:

DECRETO: Mediante la cual propone reformar la fracción XVII del artículo 153 Bis de la Ley Estatal de Educación.

PUNTO DE ACUERDO: A fin de exhortar al Ejecutivo Estatal, a través del titular de la Secretaría de Educación y Deporte del Estado, para que en uso de sus atribuciones, amplíen el número de escuelas de tiempo completo en la Entidad.

PRESENTADA POR: Diputada Adriana Fuentes Téllez (PRI).

LEÍDA POR: Diputada Adriana Fuentes Téllez (PRI).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 11 de abril de 2017.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Educación y Cultura.

FECHA DE TURNO: 18 de abril de 2017.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-**

La suscrita **ADRIANA FUENTES TÉLLEZ**, en mi carácter de Diputada a la Sexagésima Quinta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido por los artículos 64 fracciones I y II, 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 167 fracción I, 169 y 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo respetuosamente ante esta Tribuna a someter a consideración de esta Asamblea **iniciativa con carácter de Decreto, a fin de reformar la fracción XVII del artículo 153 Bis de la Ley Estatal de Educación, así como con carácter de acuerdo atenta y respetuosamente al Ejecutivo Estatal, a través del titular de la Secretaría de Educación en el Estado, para que en uso de sus atribuciones, amplíen el número de escuelas de tiempo completo en el Estado**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con los instrumentos internacionales la ampliación de la jornada escolar y el incremento del tiempo efectivo de asistencia a la escuela, son estrategias fundamentales para mejorar la calidad de los aprendizajes y alcanzar los propósitos educativos planteados.



Hoy en día, las sociedades viven una época de rápidos y constantes cambios culturales, científicos, humanísticos y tecnológicos; situación que plantea nuevos desafíos a la educación en función de su sentido papel y responsabilidad. En este contexto, se le exige a la escuela formar ciudadanos capaces de aprender y continuar aprendiendo a lo largo de su vida.

En este sentido, la reforma educativa, relativa a las Escuelas de Tiempo completo, contempladas en el artículo 36 fracción XVI de la Ley General de Educación, ha tenido como propósito mejorar la calidad educativa ampliando las oportunidades de aprendizaje de los alumnos y favoreciendo su participación en diversas actividades de carácter educativo que coadyuvan al desarrollo de competencias relacionadas con las comunicación, la creatividad, las artes y el desarrollo físico y deportivo estableciendo de forma paulatina, Escuelas de Tiempo Completo con jornadas de entre seis y ocho horas de trabajo educativo.

Aunado a esto, resulta pertinente que haya más recursos humanos especializados en las escuelas, debido a que los alumnos además de trabajar en las asignaturas del plan de estudios, realizan actividades nuevas como el aprendizaje de una segunda lengua, el manejo de las tecnologías informáticas en apoyo al aprendizaje, la educación física y artística; así como el aprendizaje de técnicas de estudio independiente, entre otras, por ello mi propuesta propone modificar la fracción XVII del artículo 153 Bis de la Ley Estatal de Educación, a fin de que se designen recursos humanos especializados adicionales.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) señala que en México, si bien en años recientes las políticas educativas han tenido un



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

lugar cada vez más importante y se registra una mejora educativa, todavía una alta proporción de jóvenes no finalizan el bachillerato ni desarrollan las habilidades que México ha establecido como prioritarias; esto sucede, entre otras razones, porque la jornada escolar es corta, con tiempo de enseñanza efectiva insuficiente.

De acuerdo a un estudio comparativo de la prueba “enlace” proporcionado por la Secretaría de Educación Pública, de 2008 a 2010, las escuelas de tiempo completo han impactado de manera positiva en los puntajes de dicha evaluación. En 2007, sólo un 1.74 por ciento obtuvo la calificación “excelente”, mientras que en 2010 aumentó al 5.30; sucede algo similar con la calificación “bueno” donde la cifra aumentó de 14.97 a 21.71; mientras que las calificaciones “insuficiente” y “elemental” registraron bajas importantes de 6 puntos y 11 puntos, respectivamente.

Actualmente en nuestro Estado de 2,779 primarias, solo 707 son de tiempo completo, por lo que la presente propuesta va encaminada a exhortar a la Secretaría de Educación, para que en uso de sus atribuciones, amplíen el número de escuelas de tiempo completo en nuestro Estado.

Por lo anterior expuesto, con fundamento en lo establecido por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política de Chihuahua, y los artículos 66 fracción VIII, 167 fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito poner a la consideración del Pleno el siguiente proyecto con carácter de:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2017. Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción XVII del artículo 153 Bis de la Ley Estatal de Educación, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 153 BIS. Para alcanzar la equidad en la educación, las Autoridades Educativas Estatal y Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la participación que en términos de la Ley General de Educación corresponda a la Autoridad Educativa Federal, atendiendo además, en lo conducente, a las obligaciones previstas en dicha Ley, llevarán a cabo las acciones siguientes:

I al XVI...

XVII. Establecerán, de forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal, **impulsando y favoreciendo una educación integral de mejor calidad**, escuelas de tiempo completo, con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, **designando recursos humanos especializados adicionales y el apoyo de tecnologías**, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural.

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta atenta y respetuosamente al Ejecutivo Estatal, a través del titular de la Secretaría de Educación en el Estado, para que en uso de sus atribuciones, amplíen el número de escuelas de tiempo completo en el Estado.



"2017. Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría con el objeto de que haga llegar la presente iniciativa a las autoridades pertinentes para los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los 11 días del mes de abril de 2017.

A T E N T A M E N T E

DIP. ADRIANA FUENTES TÉLLEZ